



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.778  
Viernes 4 de Diciembre de 2020  
Edición de 12 Páginas

## RECAUDACION

Diciembre / 2020

01 al 02 \_\_\_ \$ 11.235.-  
03 \_\_\_\_\_ \$ 3.130.-  
**TOTAL \_\_\_ \$ 14.365.-**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-2021-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020

Referencia: promulgación Ley N° 7.301 En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promúlgase la Ley N° 7.301 a sancionada por la Honorable Cámara de la Provincia en su Sesión Ordinaria Virtual del día 24 de noviembre de 2020.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

### DECRETO-2020-2005-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Referencia: asueto 07 de diciembre día del empleado público

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 89° de la Ley N° 5.642 "Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo deja instituido el día 07 de diciembre como "Día del Empleado Público" debiendo declararse asueto para el personal comprendido en el ámbito del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Que en virtud de ello el Poder Ejecutivo se hace un deber adoptar las providencias necesarias en consonancia con el dispositivo de la Ley, contribuyendo de esta manera, a la distinción de sus dependientes dignos de tal acontecimiento.

Que dicha medida está expresamente destinada a los agentes estatales comprendidos en el régimen del Estatuto del Personal Civil, de la que quedan exceptuados aquellos sectores que tienen fijado su Día en particular.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto el día 07 de Diciembre del año en curso, instituido como "DIA DEL

EMPLEADO PUBLICO" para todos los agentes comprendidos en el régimen del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, dejándose establecido que se exceptúan de esta disposición a todos aquellos sectores que tengan expresamente determinado su día.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

### DECRETO-2020-2010-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00326337 -GDESDE -FDE -

VISTO: El Expediente electrónico EX-2020-00326337-GDESDE-FDE, digitalización del expte físico N° N°184-3-2019 y su glosado 674-03-2019; y el artículo 23 de Ley N° 7.272 en vigencia para el año 2020 por Decreto DECTO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones administrativas la firma MARIJO S.A. presentó propuesta de compra directa del inmueble denominado Lote A-22 de Colonia Los Pirpintos, Dpto Copo, bien de dominio del estado provincial.-

Que en cumplimiento con la normativa instruida por Resolución 978/2019 del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y Homologada por DECTO-2019-1882-E-GDESDE-SGG, a efectos de evaluar la propuesta presentada por MARIJO S.A., se dio intervención a los organismos competentes en la materia a fines de recabar la información necesaria y garantizar el beneficio del estado provincial en la posibilidad de venta de bienes prevista en los arts. 23 y 24 de la Ley 7272.-

Que notificado que fuere el interesado sobre la valuación oficial éste realizó ofertas ante Fiscalía de Estado, hasta llegar a una suma mayor al importe

indicado como valor de mercado por la Comisión Provincial de Tasaciones.-

Que ante esto, Fiscalía de Estado luego de las tratativas y de analizar en profundidad el beneficio ante la posible venta y regularización del dominio privado de tierras de la Provincia que se encuentra en disputa judicial, aconseja se dicte al dictado del acto administrativo correspondiente al no formular objeción legal alguna.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Facultase a Fiscalía de Estado a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia el instrumento legal correspondiente, a efectos de transferir el dominio del inmueble denominado Lote A22 de Colonia Los Pirpintos, Dpto Copo, compuesto por una superficie total de 2411 has 07as 60cas, a favor de la Firma MARIJO S.A., CUIT N° 30698548289, de conformidad a las disposiciones legales citadas en el presente Decreto y a las pautas establecidas a fs. 47 del Expte. 184-3-2019.-

ARTÍCULO 2°.- Hágase constar en los instrumentos pertinentes, el estado actual en que se encontrare el inmuebles objeto de las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía de la provincia.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese, Comuníquese a los organismos competentes, publíquese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Miguel Mandrille**  
**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2020-1983-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00419156-GDES DE-CEPSI - Llamado a Licitación - Adquisición de insumos p/ esterilización VISTO: EIEX2020-00419156-GDES DE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de insumos para esterilización para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el

monto total preventivamente presupuestado de pesos tres millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cinco (\$3.208.865,00) y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en Orden 9 obra Formulario N°1 mediante DOCFI-2020-00414009-GDESDE-MS suscripto por autoridades competentes; Que en Orden 11 obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) a través de COPDI-2020-00421041-GDESDE-CEPSI emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en Orden 17 el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI en IF-2020-00435037-GDESDE-CEPSI dictamina que se hallan cumplidas las instancias exigidas por la Ley, por lo que no existen impedimentos para la prosecución del trámite;

Que en Orden 23 mediante NO-2020-00449942-GDESDE-CEPSI obra intervención de Sindicatura del CePSI, quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI, no encontrando óbice para la emisión del Acto Administrativo emanado de autoridad competente que autorice el llamado a Licitación Pública.

Que en Orden 35, según IF-2020-00496464-GDESDE-TDEC, la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que en Orden 40 y 41 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en Orden 53 mediante IF-2020-00544183-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, en consideración a las ponderaciones efectuadas y atento a la debida intervención de las áreas técnicas y jurídicas competentes, entiende que no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación Pública, al adecuarse a la normativa aplicable Ley 7253 y Dcto. Reglamentario, debiéndose por Decreto del Poder Ejecutivo autorizarse la

contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto N° 157/19.

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de insumos de esterilización reviste carácter de “Esencial e Imprescindible” para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y para no resentir el Servicio que brindamos.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón”, a llamar a Licitación Pública N°17/2020, por la suma de pesos tres millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cinco (\$3.208.865,00).-

ARTICULO 2°- Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón”, a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 – Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 – Otros bienes de consumo varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón”, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1891-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTE, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia:EX-2020-296440-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Llamado a Licitación - Obras Complementarias -

Loreto

VISTO:EIEX-2020-296440-GDESDE-DOSSDE#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Departamento de Hidrogeología de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAUCE SOLO, DEPARTAMENTO LORETO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” con un Presupuesto Oficial de \$ 3.297.935,06 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco con Seis Centavos) con un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la presente obra tiene por objeto brindar una solución a la problemática del paraje Sauce Solo, del Departamento Loreto, que se abastece solo del Río Nambi en el cual solo circula agua cuatro meses al año, por lo que luego del estudio geológico, se determinó una pequeña zona donde es posible obtener agua para consumo humano, por lo que se proyectó la construcción de 6 pozos someros, para luego realizar 6 pequeñas redes de impulsión individual de cada pozo con cañerías de polietileno de 1” hasta el tanque de almacenamiento de 25 m3 donde se colocarán dos grifos públicos; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 55, Partida 421 – Construcción de Pozos Someros y Obras Complementarias en Sauce Solo, Dpto. Loreto, en concordancia a la proyección financiera proyectada;

Que tanto la Asesoría Legal del Organismo de origen como de la Subsecretaría del Agua concluyen que el presente trámite se ajusta a la normativa vigente en la materia, como así también teniendo en cuenta que el Decreto 157/19 que establece los niveles de jerarquía y autorización, por lo que deberá ser aprobada y autorizada la Licitación Pública por el Señor

Gobernador de la Provincia mediante el dictado del correspondiente Decreto; Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su IF 2020 426823 GDESDE TDEC del 02/11/20 comparte el criterio de la Comisión de Estudio de Contrataciones y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su IF 2020 477321 GDESDE FDE de fecha 12 de noviembre de 2.020 y entiende que: "...esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio"; Por ello, y conforme a las Leyes 2.092, 7.253, 7.267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAUCE SOLO, DEPARTAMENTO LORETO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.297.935,06 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco con Seis Centavos) con un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 55, Partida 421, Construcción de Pozos Someros y Obras Complementarias en Sauce Solo, Dpto. Loreto, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será

refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1892-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

R e f e r e n c i a : EX-2020-00371070-GDESDE-DOSSD E#MAMA Convenio Pcia - Mun Villa Ojo de Agua

VISTO: El EX - 2020-00371070 - GDESDE – DOSSD#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua – Dpto. Quebrachos.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA SUMINISTRO DE AGUA A LA PLANTA DE ÓSMOSIS EN LA LOCALIDAD DE KM 49 – DPTO QUEBRACHOS" – Provincia de Santiago del Estero.

Que el costo de la obra es de \$3.000.000,00 (Pesos tres millones), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2º del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Obras Sanitarias, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua – Dpto. Quebrachos, para efectuar la obra: "EJECUCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA SUMINISTRO DE AGUA A LA PLANTA DE ÓSMOSIS EN LA LOCALIDAD DE KM 49 – DPTO. QUEBRACHOS" – Provincia de Santiago del Estero, por un monto total de \$3.000.000,00 (Pesos tres millones), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1893-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

R e f e r e n c i a : EX-2020-00491487-GDESDE-MS CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO COMO JEFE DE RESIDENTE DEL DR. PALOMINO, LUIS MAURO.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para

cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad; Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - AUTORIZASE al

Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el Dr. Palomino, Luis Mauro, D.N.I N° 32.684.613, para desempeñar funciones de Jefe de Residente de la especialidad de Traumatología, en el Hospital Regional “ Dr. Ramón Carrillo”, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción,

Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

Artículo 3° Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2020-1894-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00494399--GDESDE-MS CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA.-

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

#### **ANEXO**

#### **(LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCION	ÁREA DE PRESTACION DE SERVICIO
1	ACOSTA, FABIANA ANAHI	34.254.844	PSICOLOGO 20 HS	HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. DIEGO ALCORTA"
2	BUENA, NATALIA SOLEDAD	32.662.441	SUPERVISORA DE ENFERMERIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. DIEGO ALCORTA"
3	DIAZ, FLAVIA ALEXANDRA	32.506.046	LIC. TRABAJO SOCIAL	HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. DIEGO ALCORTA"
4	OLIVA GIORIA, DANIELA S.	24.300.467	LIC. TRABAJO SOCIAL	HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. DIEGO ALCORTA"
5	VALDIVIA, MARÍA ANGÉLICA	26.638.770	OBSTETRICA	UPA N° 11 "DR. RENE FAVALORO"
6	PEREYRA, ANDREA ROMINA	32.859.491	ODONTOLOGA 35 HS.	DIRECCION GENERAL DE ODONTOLOGIA DEL M.S
7	MEDINA, NESTOR HORACIO	26.403.533	COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN HOSPITALES	MINISTERIO DE SALUD
8	LUNA, LUCIANA DANIELA	30.443.069	LIC. EN ENFERMERIA	C.I.S.B "DR. RICARDO ABDALA
9	BRANDAN, RITA NOEMI DEL V.	27.566.486	LIC. TRABAJO SOCIAL	C.I.S.B "DR. RICARDO ABDALA

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2020-1932-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00270834-GDES

DE-APRH#MAMA - Llamado a Licitación - Desagüe sist. Jume Esquina Real Sayana.

VISTO, e l EX-2020-00270834-GDESDE-APRH#MAMA ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la

ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DESAGUES DEL SISTEMA JUME ESQUINA REAL SAYANA –RIO SALADO - DPTOS. AVELLANEDA Y TABOADA ESTACION HÍDRICA N° 5” con un Presupuesto Oficial de \$ 44.232.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos a partir del primer replanteo; Que los canales del Sistema Jume Esquina, se encuentran ubicados en el sud este de la provincia, y tiene como objeto de abastecer de agua para su potabilización a diversas poblaciones y agua para riego a un importante sector productivo de la zona denominada Sistema de Riego Jume Esquina en la provincia de Santiago del Estero, entre las localidades más destacadas se pueden mencionar Colonia Dora, Añatuya, Icaño y Real Sayana, entre otras, para los tramos a reconstruir en los Departamentos Taboada y Avelleda; Que la obra tiene por objeto realizar el desmonte, destronque y limpieza de los canales: Canal 4, Canal 7, Canal 9, Canal Lago Muyoj, Desagüe Canal 3 Oeste, Canal Real Sayana – Casares, Canal Viteta y Desagüe Añatuya, para lograr el normal funcionamiento del Sistema de Riego Jume Esquina y evitar el derramamiento de agua por desborde de los mismos; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto

01, A/O 70, Partida 421 – Obras Hidráulicas, por la totalidad que constituye el presupuesto oficial; Que tanto la Asesoría Legal del organismo de origen como de la Subsecretaría del Agua concluyen que el presente trámite se ajusta a la normativa vigente en la materia, como así también teniendo en cuenta que el Decreto 157/19 que establece los niveles de jerarquía y autorización, por lo que deberá ser aprobada y autorizada la Licitación Pública por el señor Gobernador de la Provincia mediante el dictado del correspondiente decreto; Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su primera intervención realizan unas observaciones al trámite que el organismo de origen dan cumplimiento por lo que mediante IF 2020 444213 GDESDE TDEC comparte el criterio de la Comisión de Estudio de Contrataciones y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente; Que Fiscalía de Estado en IF 2020 470193 GDESDE FDE de fecha 11 de noviembre de 2.020 y entiende que: “...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente a los efectos de la implementación de la Licitación Pública en tratamiento Por ello, y conforme a las Leyes N° 7.253 , 7.267 y Decreto 157/19; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTICULO 1º: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de

Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la obra : “CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DESAGÜES DEL SISTEMA JUME ESQUINA REAL SAYANA –RIO SALADO - DPTOS. AVELLANEDA Y TABOADA ESTACION HÍDRICA N° 5” y AUTORÍZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 44.232.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 70, Partida 421 – Obras Hidráulicas, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el señor Ministro de Economía en función de lo establecido en el Art. N° 2 en atención de ser un proyecto plurianual.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

## S E C C I O N J U D I C I A L

### **E D I C T O C O N C U R S O P R E V E N T I V O**

#### **PODER JUDICIAL DE LA NACION JUZGADO COMERCIAL 3**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: “OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO” Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle

Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados

dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: [verificacionesosplad@gmail.com](mailto:verificacionesosplad@gmail.com). La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de Octubre de 2020

N°1926 - e.01 dic.-v.09 dic.-p.225 - \$510

**EDICTO SUCESION****JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION

AUTOS: EXPTE. N° 680.472 – “**OLIVERA OSCAR EDUARDO** y **AVILA BLANCA DEL CARMEN** S/SUCESION AB-INTESTATO”. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores

del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. PONCE DE MERINO

M., Juez, ante mí, Dra. CERUTIALICIA MARIA, Secretaria.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N°1963 - e.03 dic.-v.09dic.-p.120 - \$150

**S E C C I O N A V I S O S V A R I O S****AGUAS DE SANTIAGO SA****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General****Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10,00 hs, a realizarse a la distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta.

Aprobación del pago de dividendos sobre el balance cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2020.

LUIS ALBERTO FALLO - Presidente  
N°1946 - e.02 dic.-v.10dic.-p.180 - \$450

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA. Cita a sus Socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 DE DICIEMBRE DE 2020, de acuerdo a la situación del el País y el Mundo, esta se realizará por ZOOM desde la Sede del Colegio (calle Pueyrredón N° 52 - 1° piso). Primer llamado a las 16hs.

**ORDEN DEL DIA**

1-Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2-Aprobación del Orden del Dia.

3-Dar a conocer informe de gestión del periodo Mayo a Diciembre de 2020. Estado actual del C.P.E.

4-Otros.

Lic. MARIANO ANIVAL CHAVEZ – Presidente

Lic. EDEL VALERIA SOSA – Secretaria

N°1956 - e.03 dic -v.09dic.-p.120 - \$180

**MUNICIPALIDAD DE LA****CAPITAL****SECRETARIA DE****PLANEAMIENTO, OBRAS****SERVICIOS PUBLICOS****SECRETARIA DE ECONOMIA:****DIRECCION DE COMPRAS,****SUMINISTROS Y BIENES****PATRIMONIALES****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA Y ESCRITA N° 72 /2.020****APROBADA MEDIANTE****DECRETO ACUERDO N° 939 “E”****DE FECHA 09-11-2.020****EXPEDIENTE N° 8670-13-2020**

**OBJETO:** “600.000- IMPRESIONES DE BOLETAS FACTURAS DE TASA

MUNICIPALES. NOTIFICACIONES E IMPRESIONES MASIVAS, ESTIMADO PARA UN PERIODO DE 12 MESES (UN AÑO) EL SERVICIO DE B E R A I N C L U I R L A INSTALACION DE UN EQUIPO PRINCIPAL Y UNO DE RESPALDO, REPUESTOS Y SERVICIO TECNICO (24HS) EN EL LUGAR DE INSTALACION.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 540.000,00. (Pesos: Quinientos Cuarenta Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. **DESTINO:** “Dirección General de Rentas Municipal”

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 550,00. (Pesos: Quinientos Cincuenta con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 18-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 22/12/2.020

**Hora:** 9:00

**LUGAR DE APERTURA** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1944-e.02 dic.-v.04 dic.-p.194 - \$140

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 73 /2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 976 “P”  
DE FECHA 27-11-2.020  
EXPEDIENTE N° 603-2-2020**

OBJETO: “DESAGUE Y PAVIMENTO CALLE 506 ENTRE LACARRA Y DESAGUE VIANO, BARRIO INDEPENDENCIA: Calles Lacarra e/Pérez y Calle 506, calle 506 e/Lacarra y Desagüe Viano”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.605.036,75. (Pesos: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Treinta y Seis con 75/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.

DESTINO: “DESAGUE Y PAVIMENTO CALLE 506 ENTRE LACARRA Y DESAGUE VIANO, BARRIO INDEPENDENCIA”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 34.000,00.- (Pesos: Treinta y Cuatro Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 11/12/2.020  
Hora: 11:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital. Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1945 - e.02 dic -v.04dic.-p.213 - \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 74 /2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 988 “P”  
DE FECHA 01-12-2.020  
EXPEDIENTE N° 718-4-2020**

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE); Ubicado en calle Libertad entre Av. Aguirre y Rotonda Virgen del Carmen de la Capital de Santiago del Estero”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.505.648,52. (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 52/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE)”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 15/12/2.020  
Hora: 11:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días ante de la fecha de Apertura de los

sobres.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1958 - e.03dic.-v.09 dic.-p.225 - \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO,  
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 075/2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 989 “P”  
DE FECHA 01-12-2020  
EXPEDIENTE N° 2155-25-2020**

OBJETO: “330.000 (TRESCIENTOS TREINTA MIL) BOLSAS DE RESIDUOS COLOR NEGRO DE 40 MICRONES REFORZADA, DE 0,80 cm POR 1,10 m DE ALTO CON IMPRESION”. -

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.224.000,00. (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100 Cts.).

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 23/12/2.020  
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1959 - e.03 dic.-v.09dic.-p.168 - \$125

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION****JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado Paz Letrado de Ira Nominación. Autos **"VEGA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-NTESTATO"** Expte. 686.326. Cítese y emplácese a acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Noviembre de 2020

ANA GABRIELA COROLEU – Oficial Mayor

N° 1969 – e.04 dic – v.04 dic – p.75- \$ 90

**EDICTO PRESCRIPCION**

No obstante haberse ordenado en la providencia de fecha 11-03-2020 (fs. 72 de autos) librar oficio a Mesa General Entrada del Poder Judicial, habiéndose constatado mediante el Sistema de Gestión de Expedientes que no existen Juicios sucesorios abiertos a nombre de los demandados, provéase la presente demanda: Por presentada con el domicilio procesal denunciado y por parte en merito de la copia de Poder que acompaña.- Téngase por iniciada la presente demanda sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - SUMARIO (ART. 324 y 492 del C. PROCESAL) en contra de SUCESORES DE LETICIA L. BARRERA Y ANTONIO B. BARRERA** la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a los SUCESORES DE LETICIA L. BARRERA Y ANTONIO B. BARRERA para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de

Ausentes.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local. Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Ordenase la Anotación de la Litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del C.P.C.C., haciéndose constar en la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos.- Oficiese a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20-09-18 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cedula.-

Fdo. por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2020.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1971 - e.04 dic. - v.09dic. p.400 - \$500

**EDICTO CITACION**

DAÑOS Y PERJUICIOS COLEGIO DE JUECES CIVIL Y COMERCIAL I.- SECRETARIA DE PROCESOS.

Citación y emplazamiento a sucesores de Coronel Ismael Segundo DNI 10.484.461. En autos caratulados: Expte. N° 669877 **"BELIZAN ANGELICA ESPERANZA CONTRA CORONEL ISMAEL SEGUNDO SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS-BENEFICIOS DE LITIGAR SIN GASTOS"**... Cítese al demandado a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, publicados por DOS DIAS, emplazándolo para que en el plazo de DIEZ DIAS (10) comparezca al presente proceso y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo.- Notifíquese personalmente o por cedula.- Fdo. Por: Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario/a Dr. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso N° 1966 – e.04dic – v.05dic – p.145 - \$ 150

**FARMACIA SOCIAL SOLIS S.R.L.- CESION DE CUOTAS SOCIALES**

A los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, FARMACIA SOCIAL SOLIS S.R.L. hace saber lo siguiente:

Que por Contrato de fecha 17/09/18 el socio LEANDRO MAURICIO ANABALON, DNI N° 35.287.010, CUIT/L N° 20-35287010-3, domiciliado en calle Independencia N° 464 de esta Ciudad, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE al señor PEDRO ANTONIO VILLANUEVA, DNI N° 36.620.727, CUIL N° 23-36620727-9, domiciliado en calle Andes N° 604 del Barrio Colón de esta Ciudad, la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS PARTES de la Sociedad de la que es propietaria, representativas del

CINCUENTA POR CIENTO (50%) del CAPITAL de VALOR NOMINAL DE CIEN (\$ 100) CADA UNA, o sea la totalidad que EL CEDENTE tiene en la Sociedad. Que la presente CESION DE CUOTAS SOCIALES se INSTRUMENTA Y EFECTIVIZA por la suma total y definitiva, convenida de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800,-), importe que EL CESIONARIO pagará en TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 15.300,-) CADA UNA DE ELLAS, con vencimiento el día diez (10) de cada mes, venciendo la primera cuota el día diez (10) de diciembre de 2018 y la última cuota el día diez (10) de noviembre de 2021, suscribiéndose treinta y seis (36) pagarés sin protesto por los importes y fechas de vencimientos correspondiente como LUGAR DE PAGO el domicilio de EL CESIONARIO, ut supra indicado. Que de la cesión precedentemente formalizada, el Capital Social se mantiene en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,-) dividido en mil (1.000) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas, suscriptas en la siguiente proporción: a) Al señor PEDRO ANTONIO VILLANUEVA, le corresponde el Cincuenta por ciento (50%) equivalente a Quinientas (500) Cuotas Sociales por un valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,-); b) Al señor JOSE RUBEN ADET, le corresponde el Treinta por ciento (30%) equivalente a trescientas (300) Cuotas Sociales, por un valor del TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-) y c) Al señor JOSE NICOLAS ADET le corresponde el Veinte por ciento (20 %), equivalente a Doscientas (200) Cuotas Sociales, por un valor de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,-) La Administración y Dirección de la Sociedad, uso de la firma

social y representación de la sociedad estará a cargo del cesionario PEDRO ANTONIO VILLANUEVA y del socio JOSE RUBEN ADET, quienes actuarán en forma conjunta y/o por el plazo de duración de la Sociedad.

Que por Contrato de fecha 24/09/19 el socio PEDRO ANTONIO VILLANUEVA, DNI N° 36.620.727, CUIL N° 23-36620727-9, domiciliado en calle Andes N° 604 del Barrio Colón de esta Ciudad, CEDE Y TRANSFIERE a favor de JOSE RUBEN ADET, DNI N° 11.888.641, CUIL/T N° 20-11888641-1 y de JOSE NICOLAS ADET LATCHER, DNI N° 35.741.070, CUIL/T N° 20-35741070-4, ambos domiciliados en calle Santa Fé N° 2.390 de esta Ciudad, la TOTALIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES que tiene, le corresponden o pudieren corresponderle en la sociedad que gira bajo la denominación de "FARMACIA SOCIAL SOLIS SRL", CUIT N° 30-71565898-0, con domicilio en calle Solís (Este) N° 1.134 de esta Ciudad, personería que justifica a mérito de los siguientes antecedentes: a) Con el Contrato Constitutivo Social de fecha 25 de abril de 2.017, documento inscripto en Registro Público de Comercio bajo el N° 129, Folio N° 607-608, Tomo Contratos Sociales 2.017, de fecha 24 de mayo de 2.017 y b) Con el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto, de fecha 17 de septiembre de 2.018 que se encuentra en trámite de inscripción. Las cuotas que se ceden por el presente acto asciende a la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS PARTES DE PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas de valor nominar, que representan CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su participación societaria y aportación en el capital social. Que el señor PEDRO ANTONIO VILLANUEVA, cede CIEN POR CIENTO (100%) de su participación en la sociedad, a

distribuirse en las siguientes proporciones: a) Para el señor JOSE RUBEN ADET, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales, equivalentes al CUARENTA POR CIENTO (40%) y para el señor JOSE NICOLAS ADET LARCHER, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales, equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%). Que la presente CESION DE CUOTAS PARTES SOCIALES SE INSTRUMENTA Y EFECTIVIZA por la suma total y convenida de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,-) importe que se ABONA en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7.084,-) cada una de ellas, con vencimiento los días Diez (10) de cada mes, venciendo la primera de ellas, el día 10 de octubre de 2.019 y la última el día 10 de septiembre de 2.020, respectivamente, suscribiendo doce (12) pagarés sin protesto por los importes y fechas de vencimiento indicados precedentemente. Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas Partes formalizada, el Capital Social se mantiene en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-) dividido en MIL (1.000) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (100) cada una de ellas, suscriptas en la siguiente proporción: a) Al señor JOSE RUBEN ADET, le corresponde el SETENTA POR CIENTO (70%) equivalente a SETECIENTAS (700) Cuotas Partes Sociales, por un valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,-) y b) Al señor JOSE NICOLAS ADET LARCHER le corresponde el TREINTA POR CIENTO (30%) equivalente a TRESCIENTAS (300) Cuotas Sociales por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,-). Que en virtud de la presente cesión y de conformidad a la Cláusula Quinta del Contrato Social, la representación, administración y el uso de la firma social, será ejercida por el

señor JOSE RUBEN ADET, en su carácter de Socio Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad, manteniéndose subsistente y sin modificación alguna las atribuciones conferidas en la Cláusula Quinta del respectivo Contrato Social que se ratifica en todo lo que no haya sido modificado por el presente.

Santiago del Estero, 2 de diciembre de 2020.-

JOSE RUBEN ADET- Socio Gerente  
N°1967 .04dic-v.04 dic-p.1082 \$1.400

**CENTRO DE ESTETICA MAITE  
SAS**

**DENOMINACION SOCIAL**

En fecha 13 de Noviembre de 2020 la Sra. MARIA TERESITA BARRAZA D.N.I. N° 30.118.104 con domicilio real en Independencia 444 de la Ciudad de Santiago del Estero resuelve constituir "CENTRO DE ESTETICA MAITE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349; domicilio de la Sede: Avellaneda 421 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS DE CENTROS DE ESTETICA, SPA Y SIMILARES.

El capital social se fija en la suma de \$50.000 (Son Pesos: Cincuenta mil c/00/100) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (Son Pesos: Quinientos c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona que asumirá como Administrador que durará 5 años

debiendo designar un Administrador suplente por idéntico plazo con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Ejercicio Económico y Financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Cláusulas transitorias: A) Se designa como Administradora a la Sra. María Valentina Barraza Iñiguez, D.N.I: 42.698.113, domiciliada en Julián y Benicio Díaz 946 Barrio: Tradición, Santiago del Estero y como Administrador suplente a la Sra. María Teresita Barraza, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en: Avellaneda 421 de la Ciudad de Santiago del Estero ; B) Se designa como Representante Legal a la Sra. María Teresita Barraza quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. MARIA TERESITA BARRAZA – Socia ROCIO GUADALUPE FLORES – Contador Público Nacional N°1970 -e.04dic.-v.04 dic. - p.336 - \$380

**COLEGIO DE ODONTOLOGOS  
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asambleas**

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Santiago del Estero. Convoca a sus matriculados a participar de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria a llevarse a cabo, vía plataforma virtual "Zoom" cuyo enlace y contraseña habrá de ser remitido a los asociados, el día martes 29 de diciembre del 2020 a horas 19,00. En la Asamblea General Extraordinaria se tratará el tema: a) Consideración del Reglamento de Reuniones a Distancia. Seguidamente, en la Asamblea General Ordinaria se tratarán los siguientes temas: a) consideración del balance general, estado de resultados, b) memoria del Consejo Directivo, c) informe de la Comisión Fiscalizadora, d) cálculo de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Fdo. Dra. Rossana Argibay (Presidenta). Dra. María Pía Billoni (Secretaria).

Dra. ROSSANA RAQUEL ARGIBAY –  
Presidente

Dra. MARIA PIA BILLONI – Secretaria  
N° 1968- e.04 dic v.10 dic.-P.135 - \$210

**LOS HORNILLOS S.R.L**

**Santiago del Estero**

A los fines del Art. 10 Ley 19550 (y sus Modificatorias) Los Hornillos SRL hace saber que, en reunión de fecha 1 de Septiembre de 2020, los socios han decidido prorrogar la duración de la Sociedad. En consecuencia la clausula pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION. En virtud de la prórroga dispuesta, la duración se establece en 30 (treinta) años contados a partir del día 22 de Julio de 2021 (fecha de expiración de su plazo inicial).

RAUL ALBERTO CRISTOFOLI –  
Contador Público y Perito Partidor  
N° 1965 –e.04dic–v.04 dic-p.100 - \$ 120

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE**

**RECURSOS HIDRICOS  
JEFATURA DE ESTUDIO Y  
PROYECTO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 10/2020  
AUTORIZADA POR DECRETO  
DEL PODER EJECUTIVO N°  
1932-2020-EGDESDE -GSDE.**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DESAGUES DEL SISTEMA JUME ESQUINA, REAL SAYANA - RIO SALADO - DPTOS. AVELLANEDA Y TABOADA - ESTACION - HIDRICA N° 5"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$44.232.000 (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)  
**PLAZO DE EJECUCION:** 300 (TRESCIENTOS) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 44.300,00 (PESOS: CUARENTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS)

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** \$51.574.512,00 (PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE).

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 16/12/2020

**FECHA DE APERTURA:** 28/12/2020

**HORA:** 10:00

**LUGAR:** AVDA. BELGRANO (N) N° 924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO – Presidente Interventor  
e.04 dic. - v.10 dic.

**CEPSI EVA PERON**

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL**

**Licitación Pública y Escrita N° 17/2020**

**(Autorizada por Decreto N° 2020-1983-E-GDESDE-GSDE)**

**Objeto:** “Para la Adquisición de Insumos para esterilización para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI “Eva Perón” . (EX-2020-00419156-GDESDE-CEPSI).

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.208.865,00 (Pesos tres millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cinco c/ 00/100).

**Importe del Pliego:** \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100).

**Venta de Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y Hora de Apertura:** 14 de Diciembre de 2020 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón”, sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. Daniela Vaca Japaze-Dir. Adm. Adjunta CEPSI  
e.04 dic. - v.09 dic.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 076/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 928 “P” DE FECHA 09-11-2020 EXPEDIENTE N° 1007-32-2020**

**OBJETO:** “ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, DE 10 HP Y MATERIALES NECESARIOS PARA SER INSTALADA; ASPERORES CON BAYONETAS Y CUPLAS PARA COMPLETAR EL RIEGO; REPUESTOS PARA LOS MINITRACTORES, CUBIERTAS Y BUJES. CON DESTINO A LA DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS (SECTOR PARQUE AGUIRRE, CUADRILLA DE SEGADORES Y PARQUE NORTE”. - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.845,35. (Pesos: Un Millón Quinientos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 35/100 Ctv.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseos (Sector Parque Aguirre, Cuadrilla de Segadores y Parque Norte).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.600,00.- (Pesos: Un Mil Seiscientos con 00/100 Ctv.).

**FECHA DE APERTURA:** 24/12/2.020  
**Hora:** 08:30.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 21-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1972 - e.04 dic.-v.10 dic.-p.200 - \$140

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 77/2020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 920 “P” DE FECHA 09-11-2020 EXPEDIENTE N° 393-5-2020**

**OBJETO:** “ELEMENTOS VARIOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS Y REPUESTOS VARIOS”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.685.800,00. (Pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** (5) Cinco Días Hábiles.

**DESTINO:** “ELEMENTOS VARIOS PARA REPARACION DE PLANTA HORMIGONERA, DPTO. BACHEO, DPTO. OBRAS DE ARQUITECTURA. DPTO. PAVIMENTO. DPTO. DESAGÜE Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.700,00.- (Pesos: Un Mil Setecientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 21-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 24/12/2.020  
**Hora:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1973 - e.04 dic. -v.10 dic.-p.188 - \$140